



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DEL CONCEJO N° 001-2026-MDE

La Esperanza, 14 de enero del 2026

VISTO, en sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 14 DE ENERO DEL 2026, el Informe Técnico N° 060-2025-MDE/GPPM y el Informe Legal N° 0774-2025-MDE/GAJ, sobre **MODIFICAR ARTICULO TERCERO DE ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2025-MDE- REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA**, y;

CONSIDERANDO:

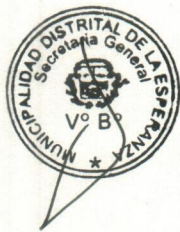
Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607, prescribe que **las Municipalidades provinciales y distritales son órganos del gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**".

Que, mediante **Informe Técnico N° 060-2025-MDE/GPPM** de fecha 27 de noviembre del 2025, emitido por **VICTOR E. OLAZO CABALLERO**, en su calidad de Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización quien presenta un análisis técnico respecto a la vigencia del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2025-MDE y plantea la propuesta de modificación del Artículo Tercero – Vigencia de dicho instrumento de gestión interna en la MDE.

Que, el **numeral 3 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal el de: *"Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local."*; asimismo en su **numeral 8 establece que corresponde al Concejo Municipal**: *"Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos."*, lo cual resulta concordante con lo establecido en el **artículo 40° de la acotada norma**, que señala que: *"Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa."*

Que, la propuesta planteada en el Informe técnico de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización se enmarca y alinea a los criterios normativos especificados en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Lineamientos de Organización del Estado y sus ampliatoria y modificatorias, respecto a los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado. En el presente caso, aplicables a los Gobiernos Locales.

Que, efectivamente el ROF es un instrumento normativo interno rector de carácter autónomo y su aplicabilidad no depende de la aprobación o actualización del MCC, CAP o PAP; cabe precisarse que el MCCC ya se encuentra aprobado y el CAP y PAP, se encuentran en consulta; pero, ello no determina la inaplicabilidad del ROF aprobado mediante **Ordenanza Municipal N° 010-2025-MDE**. Es más, el Estado propugna se adopte modelos modernos de gestión, orientados a resultados y servicios de calidad y por ello, es imperativo se ponga en vigencia el nuevo ROF y para ello es VIABLE se modifique el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 010-2025-MDE, en el extremo de su vigencia y debe decir:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DEL CONCEJO N° 001-2026-MDE

"La presente Ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación conforme a ley y en el portal institucional de la Entidad, la presente modificatoria normativa".

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa de aprobación del acta; **POR UNANIMIDAD;**

SE RESUELVE:

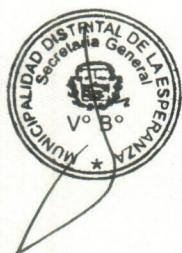
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificatoria del Artículo 3° del **Reglamento de Organización y Funciones – ROF**, de la Municipalidad Distrital de La Esperanza; aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2025-MDE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza entrara en vigencia, al día siguiente de su publicación conforme a ley y en el portal institucional de la Entidad, la presente modificatoria normativa"

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR la Secretaria General, Unidad de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la publicación de la presente Ordenanza en el diario que corresponde de acuerdo a Ley y en el Portal Institucional, según la normativa vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WSR/OLSS
GM
GPPM
Portal Institucional



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE